

## COMUNICACIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN EN RELACIÓN A LAS MOVILIDADES DEL PROGRAMA ERASMUS+ AFECTADAS POR LA INCIDENCIA DEL COVID-19 S EN LOS PAISES DE DESTINO.

En relación a la incidencia en la movilidad internacional generada por la expansión del Covid 19, desde el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz queremos ante todo hacer un llamamiento a la tranquilidad y a seguir las recomendaciones que en cada momento dicten las autoridades sanitarias y los gobiernos de los países afectados.

En el ámbito de la Universidad de Cádiz, se ha establecido una Comisión de Seguimiento que analiza la situación día a día y que hasta el momento no ha considerado necesario establecer ninguna medida restrictiva sobre la movilidad más allá que tener en cuenta las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, así como las indicaciones del Ministerio de Sanidad a este respecto.

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), que es el responsable de la gestión del programa Erasmus+ en nuestro país, ha emitido varias comunicaciones en las que determina los casos en los que sería posible aplicar de forma justificada la cláusula de fuerza mayor, según la Cláusula II.1 de las Condiciones Generales de los convenios de subvención, en estos casos se incluyen con carácter general las movilidades no realizadas o interrumpidas a las zonas declaradas como zonas de riesgo por las autoridades sanitarias, posibilidad que se extiende a la totalidad de las regiones de Italia, una vez que su Gobierno ha dictado sucesivos Decretos por los que entre otras medidas se suspenden hasta el 15 de marzo de 2020, en todo el país, los servicios educativos y actividades didácticas de todo orden y grado, incluidas las de Universidad.

En este contexto, el Vicerrector de Internacionalización, en uso de las funciones atribuidas en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 julio, dicta las siguientes actuaciones:

- 1.- Recomendar el aplazamiento de todas las movilidades programadas a los países o regiones consideradas como zonas de riesgo, según comunicaciones del SEPIE.
- 2.- Recomendar a los estudiantes de la Universidad de Cádiz que en estos momentos se encuentren realizando movilidades en Italia en el marco del programa Erasmus+ que permanezcan en sus Universidades de destino y sigan las recomendaciones de las autoridades académicas.

No obstante, aquellos estudiantes que decidan suspender la movilidad internacional y continuar sus actividades en la Universidad de Cádiz, deberán comunicar de forma inmediata su regreso a la Oficina de Internacionalización, para su debida constancia, y realizar los trámites administrativos necesarios para revertir su condición de Erasmus.

- 3.- Dar instrucciones a la Oficina de Internacionalización para la puesta en marcha de las medidas necesarias para tramitar ante el SEPIE aquellos casos en los que se cumplan los requisitos de fuerza mayor, debidamente justificados, de forma que se pueda producir el reconocimiento de los derechos que en cada caso procedan, para lo cual se habilitará un CAU específico en la siguiente dirección: <https://cau-rii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K47&indiceGlobal=si>

Código Seguro de verificación:dJtzU5c1uVjYN3c8/5LsGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	09/03/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



dJtzU5c1uVjYN3c8/5LsGw==

4.- Para el resto de movilidades internacionales programadas a destinos no considerados como zonas de riesgo se recomienda estar atentos a la situación y a las recomendaciones de las autoridades competentes, y recomendando no realizar reservas de viaje o alojamiento, no reversibles, hasta fechas cercanas a la movilidad, para evitar gastos que no podrán ser recuperables mientras no les sea aplicable la consideración de fuerza mayor.

Cádiz 9 de marzo de 2020  
El Vicerrector de Internacionalización  
Rafael Jiménez Castañeda

Código Seguro de verificación:dJtzU5c1uVjYN3c8/5LsGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	09/03/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	dJtzU5c1uVjYN3c8/5LsGw==	PÁGINA 2/2



dJtzU5c1uVjYN3c8/5LsGw==